

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Nombre: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

NIT: 860.024.301-6

Domicilio: Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento, Torre 2, Piso 15, Bogotá D.C

Correo electrónico: solicitudesinformacion@icfes.gov.co

Teléfono: (+57 1) 484 1460

PBX: (+57 1) 484 1410

Línea nacional gratuita: 018000 519535.

2. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento a la información que realizará el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, será:

Recolección, almacenamiento, uso, procesamiento, análisis, consolidación, circulación, supresión, entre otros, así como transmitir o transferir los datos personales, atendiendo lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, y cuyas finalidades serán las siguientes:

- a. Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones expresamente señaladas en la Ley 1324 de 2009 y sus decretos reglamentarios, para lo cual no será necesaria la autorización del titular de la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 1581 de 2012.
- b. Evaluar la calidad educativa a partir de la aplicación de los exámenes de Estado.
- c. Realizar evaluaciones externas que le sean encargadas al Instituto.
- d. Generar estadísticas enfocadas en las funciones señaladas en la Ley 1324 de 2009, de cara con la evaluación de la educación en todos sus niveles.
- e. Desarrollar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa.
- f. Preservar la memoria histórica, estadística o científica de las pruebas de Estado o de las que realice la entidad.
- g. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos, entre otros).

- h.** Contactar al titular a través de medios telefónicos o electrónicos para realizar encuestas, estudios, confirmación de datos personales y/o envío de información.
- i.** Suministrar la información a terceros con los cuales el Icfes tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.
- j.** Transmitir o transferir los datos personales dentro o fuera del país a terceros con los cuales se haya suscrito un contrato que requiera el procesamiento de datos y sea necesaria dicha información o para el cumplimiento del objeto contractual.

El Icfes cumplirá con los deberes estipulados en los artículos 17° y 18° de la Ley 1581 de 2012, cuando se asuma la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales en aras de la transparencia en el manejo de los datos de las personas.

3. DERECHOS DEL TITULAR

Como titular de la información tiene derecho a:

- a.** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b.** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c.** Solicitar prueba de la autorización otorgada. Este podrá efectuarse solo en los casos en que de manera previa, el titular de los datos haya otorgado autorización para un tratamiento diferente al del cumplimiento legal y misional de la Entidad señalado en la Ley 1324 de 2009.
- d.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- f.** Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

- g. Los demás señalados por el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012.

4. ÁREA RESPONSABLE ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La Unidad de Atención al Ciudadano, de conformidad con la Resolución Icfes No. 325 de 2010, es la dependencia que ha sido designada por el Icfes, como grupo responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir los datos.

Así mismo, todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias del Instituto están obligados a dar traslado a la Unidad de Atención al Ciudadano, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de datos personales en los tiempos establecidos por la Ley.

5. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS

Los titulares de los datos personales que sean tratados en el Instituto podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de los datos por los siguientes medios:

- a. Presentación de peticiones, quejas, consultas y/o reclamos:
- Página web institucional a través del enlace <http://atencionciudadano.icfes.gov.co/pqr/radicar.php>.
 - Por escrito a la Calle 26 No. 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 2, Piso 15 Unidad de Atención al Ciudadano, en Bogotá D.C.
 - Comunicarse a los teléfonos: +57 1 484-1460, PBX: +57 1 484-1410
 - Línea Nacional Gratuita 018000-519535

El horario de atención para los canales presenciales o telefónicos será de lunes a viernes 8 a.m. a 4 p.m., en jornada continua, excepto días festivos.

- b. Atención y respuesta a peticiones y consultas:

El Titular o el representante legal, podrán solicitar al Icfes, lo siguiente:

- Información sobre los datos personales del titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que le ha dado el Icfes, a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando la petición o consulta se relacione directamente con los entes nacionales o territoriales en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados, o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre establecimientos educativos, padres de familia y estudiantes, el Icfes informará de dicha situación al interesado petionario y al responsable específico de tratamiento de los datos, remitiéndose de oficio e inmediatamente la respectiva petición a la entidad territorial certificada pertinente para lo de su competencia y responsabilidad.

c. Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El titular o el representante legal podrán solicitar al Icfes a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados anteriormente lo siguiente:

1. Corrección o actualización de la información.
2. La subsanación o corrección de algún presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012.

La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante.

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el Icfes deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde

la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a la Unidad de Atención al Ciudadano para que la remita al área que corresponda en el Instituto, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la base de datos, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de éste, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

6. VIGENCIA

La presente Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes se adoptó mediante la Resolución No. 255 del 14 de mayo de 2020 y su vigencia será hasta tanto no se requiera modificar sustancialmente el contenido de esta Política.